



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

11 de mayo de 2016

Núm. 71

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Defensa

- 161/000185** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la ampliación en la cesión de la finca Las Turquillas. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 3
- 161/000354** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la paralización de la subasta y devolución de los terrenos sitios en Campo da Estada, Avenida de Metrosidero en A Coruña. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 5
- 161/000484** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la declaración de Canarias como territorio de neutralidad permanente, zona de paz. *Desestimación* 6

Comisión de Economía y Competitividad

- 161/000087** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a situar la I+D+i como una prioridad política y social para nuestro país. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 6
- 161/000232** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el control de los plazos de pago de los contratistas adjudicatarios de obra pública a sus suministradores y subcontratistas. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 9
- 161/000411** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las entidades de tenencia de valores extranjeros. *Aprobación* 12
- 161/000443** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a promover y facilitar el crecimiento empresarial y garantizar la unidad de mercado. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 12
- 161/000535** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), relativa a recuperar el gasto presupuestario en I+D+i del año 2009 y conseguir que en 2020 el 3 por ciento del PIB se destine a investigación y desarrollo. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 15

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 2

161/000568	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la elaboración de un Plan Integral de Lucha contra el Fraude. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	17
Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas		
161/000227	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de la reforma de las Administraciones. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	27
161/000402	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	31
161/000429	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Impuesto Especial sobre el Carbón. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	35
Comisión de Presupuestos		
161/000365	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la renegociación de la senda de consolidación fiscal. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	36
161/000486	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la transparencia y el nivel de desglose en la publicación de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	39

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Defensa

161/000185

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de abril de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la ampliación en la cesión de la finca Las Turquillas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 33, de 14 de marzo de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Instar al Ministerio de Defensa a iniciar los trámites para estudiar de común acuerdo con el Ayuntamiento de Osuna, la ampliación de terrenos cedidos de la finca Las Turquillas, según el proyecto que presente la Corporación Local, donde se garantice la rentabilidad y viabilidad económica del mismo, así como la garantía del autoabastecimiento del servicio de Cría Caballar.

2. Realizar las gestiones necesarias para solucionar las limitaciones hídricas del proyecto, incluyendo la finca como nueva zona de regadío.

3. Revisar, atendiendo la legislación en vigor, qué parte proporcional de las subvenciones que recibe el Ministerio de Defensa por parte de la Unión Europea pueden corresponder a las administraciones y empresas públicas, en función del porcentaje de terreno cedido a las mismas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la ampliación en la cesión de la finca Las Turquillas.

Enmienda

De sustitución.

Texto que se propone:

«Instar al Ministerio de Defensa a iniciar los trámites para estudiar de común acuerdo, con el Ayuntamiento de Osuna, la ampliación de los terrenos cedidos de la finca Las Turquillas, según el Proyecto que presente la Corporación Local, donde se garantice la rentabilidad y viabilidad económica de la Empresa Municipal TURQGESA y la cría caballar.

Realizar las gestiones necesarias para solucionar las limitaciones hídricas del proyecto, incluyendo la finca como nueva zona de regadío.»

Texto que se modifica:

«Estudiar la propuesta del Ayuntamiento de Osuna para ampliar la superficie cedida por el Ministerio al consistorio de la finca de “Las Turquillas”.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 4

Realizar las gestiones necesarias para solucionar las limitaciones hídricas del proyecto, incluyendo la finca como nueva zona de regadío.»

Justificación.

La finca, en la actualidad, está sometida a uso público por el Ministerio Defensa, que es el de la cría caballar. Ya en el año 2009 el Ministerio ha cedido terrenos al Ayuntamiento, que constituyó la empresa municipal TURQGESA, que se dedica a la explotación de las hectáreas cedidas, y cuya situación financiera podría estar en entredicho.

El día 25 febrero 2016, el Director General de Infraestructura visitó la finca junto con la Alcaldesa, y han acordado cooperar ambas Administraciones, señalando el Director General de Infraestructuras que es posible el Acuerdo, siempre que permita la satisfacción de las necesidades de ambas Administraciones Públicas (AAPP), es decir, las aspiraciones planteadas por el Ayuntamiento y, al mismo tiempo, que Defensa siga con la cría caballar.

En esa visita, la Alcaldesa dijo que para conseguir hacer realidad la ampliación de los terrenos cedidos al Ayuntamiento se realizaría un estudio de los resultados obtenidos y del volumen de trabajo alcanzado para, a partir de ahí, llegar a un consenso entre ambas AAPP.

En la aplicación de este compromiso, lo procedente es que el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento inicien una tramitación conjunta, precedida por el estudio al que se comprometió la regidora de Osuna, garantizando a su vez el mantenimiento de la actividad de cría caballar, a fin de culminar en una nueva cesión de terrenos de la reiterada finca Las Turquillas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Juan Carlos Girauta Vidal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley sobre la ampliación en la cesión de la finca Las Turquillas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Cambiar «El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Defensa a», por el siguiente texto: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a».

Motivación.

Pese a ser el Ministerio de Defensa el propietario de la finca, es el Gobierno en su conjunto el responsable último de cualquier operación de este tipo.

Enmienda

De modificación.

El punto 1 quedaría redactado como sigue:

«Realizar las gestiones necesarias para materializar las propuestas del Ayuntamiento de Osuna y de otras administraciones, para ampliar la superficie cedida por el Ministerio al Consistorio, de la finca de “Las Turquillas”.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 5

Motivación.

La puesta a disposición del Ayuntamiento, de manera inmediata, de un terreno actualmente en desuso.

Enmienda

De adición.

Añadir un tercer punto, que quedaría redactado como sigue:

«3. Ceder a las administraciones y empresas públicas correspondientes la parte proporcional de las subvenciones recibidas por el Ministerio de Defensa, por parte de la Unión Europea, que se correspondan con el porcentaje de terreno cedido a dichas administraciones.»

Motivación.

Estas subvenciones, desde que se han desacoplado y no se relacionan con la producción, suponen una forma más de especulación. 700.000 euros llegaron en el año 2014 al Ministerio de Defensa procedentes de subvenciones europeas, gracias a la finca de Las Turquillas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Juan Antonio Delgado Ramos**, Diputado.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000354

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de abril de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la paralización de la subasta y devolución de los terrenos sitios en Campo da Estada, avenida de Metrosidero, en A Coruña, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podemos-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 51, de 12 de abril de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Suspender la subasta de las tres parcelas referidas convocada por el Gobierno en funciones, prevista para el próximo 27 de abril.
2. Establecer una Mesa de negociación entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de A Coruña para estudiar el traspaso al Ayuntamiento de A Coruña de las parcelas referidas de acuerdo con la legislación aplicable.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la paralización de la subasta y devolución de los terrenos sitios en Campo da Estada, avenida de Metrosidero, en A Coruña, del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 6

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Suspender la subasta de las tres parcelas referidas convocada por el Gobierno en funciones, prevista para el próximo 27 de abril.
2. Establecer una mesa de negociación entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de A Coruña para estudiar el traspaso, al Ayuntamiento de A Coruña, de las parcelas referidas de acuerdo con la legislación aplicable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000484

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar la siguiente Proposición no de Ley sobre la declaración de Canarias como territorio de neutralidad permanente, zona de paz, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 57, de 20 de abril de 2016.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Economía y Competitividad

161/000087

La Comisión de Economía y Competitividad, en su sesión del día 27 de abril de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a situar la I+D+i como una prioridad política y social para nuestro país, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 20, de 23 de febrero de 2016, en los siguientes términos, entendiéndolo, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa del Congreso, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover un amplio acuerdo social y político que, partiendo del Acuerdo Parlamentario por la Ciencia suscrito en 2013, permita alcanzar el máximo consenso en torno a las políticas de ciencia, tecnología e innovación.
2. Duplicar la inversión pública en I+D+i civil, que representará al menos el 2,5 % de los Presupuestos Generales del Estado al final de la legislatura, y recuperar como objetivo estratégico el objetivo europeo de alcanzar una inversión total del 3 % del PIB, así como defender en las Instituciones Europeas la aplicación de la “regla de oro” a las inversiones en I+D+i.
3. Fomentar la interacción y la movilidad de personal entre todos los agentes del sistema (universidades, organismos públicos de investigación y empresas e instituciones privadas), eliminando barreras normativas y procedimentales, teniendo siempre presente la función y características propias de cada uno de ellos.
4. La modificación del Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación creada por el anterior Gobierno para que, por su autonomía, criterios científicos, capacidad de actuación y dotación presupuestaria, responda al modelo del “European Research Council” y al papel previsto para ella en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 2011.
5. Garantizar la suficiencia y regularidad de las convocatorias de proyectos de investigación y de recursos humanos, ampliando la dotación del Fondo Nacional y uniendo a la evaluación *ex ante*, para la concesión de los proyectos, la rendición de cuentas *ex post*, de modo que el rendimiento y grado de consecución de objetivos sea una variable para la concesión de proyectos futuros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 7

6. Revisar y simplificar los procedimientos administrativos que se siguen en materia de I+D, aligerando sustancialmente los trámites burocráticos que ha de realizar el personal investigador.

7. Establecer una nueva línea de financiación competitiva, dirigida a financiar con criterios de excelencia los programas institucionales de actividad científica, tecnológica e innovadora de las universidades y organismos públicos de investigación.

8. Poner en marcha un Plan de Reforzamiento de Sectores Prioritarios, partiendo de la valoración de la dimensión y peso internacional de las comunidades científicas en los diferentes ámbitos, de la calidad de los resultados científicos conseguidos en estos últimos años y del impacto tecnológico generado en otros sectores.

9. Incentivar la participación en el programa Horizonte 2020 y el aumento del retorno hacia España.

10. Impulsar un nuevo plan director de infraestructuras científicas.

11. Elaborar y desarrollar un plan de difusión, comunicación y cultura científicas, en colaboración con las Comunidades Autónomas, Municipios, Universidades, Organismos Públicos de investigación y otras instituciones públicas o privadas, que favorezca la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación.

12. Estimular la colaboración pública-privada en investigación.

13. Crear una red de Centros de Excelencia en Innovación Industrial (CEU) formada por una serie de Institutos para la Innovación Industrial en torno a los “productos y tecnologías facilitadoras” (tales como nanotecnología, micro-nano electrónica, materiales avanzados, fotónica, biotecnología industrial o sistemas de producción avanzados) en los que colaborarán empresas, universidades, centros de investigación y Administraciones Públicas.

14. Impulsar de una manera sostenida mecanismos de desintermediación financiera que acerquen el capital inversor a nuevos proyectos empresariales con fondos públicos de capital y garantías especialmente en fases tempranas, semilla y *start up*, racionalizando y coordinando a través de ventanillas únicas que informen de los diferentes instrumentos existentes.

15. Reforzar el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), otorgándole más autonomía y mayores recursos para que pueda realizar con plena eficacia las funciones previstas por la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

16. Promover la captación de inversores privados por parte de proyectos innovadores mediante la modificación de la normativa sobre *crowdfunding* prevista en la Ley de Financiación Empresarial en dos aspectos: (i) incorporando medidas de transparencia que ayuden a limitar los riesgos para los inversores y (ii) aumentando los límites de inversión, así como mediante una revisión del sistema de deducciones fiscales por I+D+i, con la finalidad de equiparar los incentivos fiscales del Capital Riesgo a aquellos que disfrutaban las empresas con beneficios a través del Impuesto de Sociedades.

17. Potenciar la creación de fondos de inversión público-privados de *match-funding*, especialmente para sectores estratégicos que coinvierta con capital especializado, mejorando los programas existentes (Fondos Invierte, ICO, CDTI, COFIDES, etcétera) enfocado en sectores de alta tecnología y centrando los recursos especialmente en las etapas iniciales, semilla y *start up*.

18. Constituir un Observatorio de la Innovación y Disrupción Tecnológica, siguiendo el modelo del “Joint Research Centre” (JRC) de la Comisión Europea o de Nesta en Reino Unido, que mantendría una plataforma digital de consulta en la que expertos, centros de innovación, Red.es, CDTI y Universidades puedan estudiar y adelantar, mediante el estudio de su impacto, oportunidad y encaje regulatorio, la respuesta pública a la innovación y disrupción tecnológica determinando si una nueva tendencia es una oportunidad estratégica atendiendo a las características de nuestro modelo productivo (en actividades incipientes como los diferentes modelos negocios basados en la “economía colaborativa”, la fabricación de drones o vehículos autónomos, la impresión en 3D, la robótica y la inteligencia artificial, la ciberseguridad, etcétera).»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 8

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a situar la I+D+i como una prioridad política y social para nuestro país.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden tres nuevos apartados 16, 17 y 18, con la siguiente redacción:

«16. Promover la captación de inversores privados por parte de proyectos innovadores mediante la modificación de la normativa sobre *crowdfunding* prevista en la Ley de Financiación Empresarial en dos aspectos: (i) incorporando medidas de transparencia que ayuden a limitar los riesgos para los inversores y (ii) aumentando los límites de inversión, así como mediante una revisión del sistema de deducciones fiscales por I+D+i, con la finalidad de equiparar los incentivos fiscales del Capital Riesgo a aquellos que disfrutan las empresas con beneficios a través del Impuesto de Sociedades.

17. Potenciar la creación de fondos de inversión público-privados de *match-funding*, especialmente para sectores estratégicos que coinvierta con capital especializado, mejorando los programas existentes (Fondos Invierte, ICO, CDTI, COFIDES, etcétera) enfocado en sectores de alta tecnología y centrando los recursos especialmente en las etapas iniciales, semilla y *start up*.

18. Constituir un Observatorio de la Innovación y Disrupción Tecnológica, siguiendo el modelo del “Joint Research Centre” (JRC) de la Comisión Europea o de Nesta en Reino Unido, que mantendría una plataforma digital de consulta en la que expertos, centros de innovación, Red.es, CDTI y Universidades puedan estudiar y adelantar, mediante el estudio de su impacto, oportunidad y encaje regulatorio, la respuesta pública a la innovación y disrupción tecnológica determinando si una nueva tendencia es una oportunidad estratégica atendiendo a las características de nuestro modelo productivo (en actividades incipientes como los diferentes modelos negocios basados en la “economía colaborativa”, la fabricación de drones o vehículos autónomos, la impresión en 3D, la robótica y la inteligencia artificial, la ciberseguridad, etcétera).»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a situar la I+D+i como una prioridad política y social para nuestro país.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados considera conveniente:

1. Impulsar un Acuerdo por la Ciencia que incorpore a todas las fuerzas políticas y a los agentes del Sistema y que desemboque en garantizar la estabilidad presupuestaria destinada a la I+D+i.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 9

2. Apostar por superar el 2% sobre el PIB al final de la presente legislatura (2020) y la necesidad de revisar y mejorar este objetivo en la medida en que la recuperación del crecimiento de la economía y la consolidación fiscal lo permitan.

3. Fomentar la interacción y la movilidad de personal entre todos los agentes del sistema (universidades, organismos públicos de investigación y empresas e instituciones privadas), eliminando barreras normativas y procedimentales, teniendo siempre presente la función y características propias de cada uno de ellos.

4. Garantizar la suficiencia y regularidad de las convocatorias de proyectos de investigación y de recursos humanos, ampliando la dotación del Fondo Nacional y uniendo a la evaluación *ex ante*, para la concesión de los proyectos, la rendición de cuentas *ex post*, de modo que el rendimiento y grado de consecución de objetivos sea una variable para la concesión de proyectos futuros.

5. Avanzar en la aplicación de la evaluación del impacto de las actividades financiadas con el objetivo de evaluar y diseñar políticas públicas en I+D+i.

6. Revisar y simplificar los procedimientos administrativos que se siguen en materia de I+D, aligerando sustancialmente los trámites burocráticos que ha de realizar el personal investigador.

7. Consolidar el mapa de Infraestructura Científicas y Técnicas Singulares aprobado por todas la Comunidades en 2014, como pieza clave para el desarrollo territorial del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Coordinar las instalaciones nacionales con las instalaciones científicas internacionales, de forma que se promueva la participación española en los centros más relevantes.

8. Elaborar y desarrollar un plan de difusión, comunicación y cultura científicas, en colaboración con las comunidades autónomas, municipios, universidades, organismos públicos de investigación y otras instituciones públicas o privadas, que favorezca la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación. Para ello, jugará un papel destacado la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (Fecyt) que actuará como catalizador de la propuesta a través de su Plan de actuación y de otros nuevos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000232

La Comisión de Economía y Competitividad, en su sesión del día 27 de abril de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el control de los plazos de pago de los contratistas adjudicatarios de obra pública a sus suministradores y subcontratistas, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 39, de 22 de marzo de 2016, en los siguientes términos, entendiendo, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa del Congreso, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Adopte con urgencia medidas tendentes a controlar los plazos de pago de los contratistas principales con sus suministradores y subcontratistas y a otorgar a estos una protección en el cobro de sus prestaciones que les garantice que puedan percibir sus contraprestaciones dentro del plazo máximo de 60 días naturales, computados desde la fecha de la realización de sus prestaciones.

2. Exija a las empresas contratistas en las licitaciones públicas certificación auditada del cumplimiento de los plazos legales de pago a las empresas que subcontratan.

3. Diseñe y aplique medidas para que las Administraciones Públicas y Entes Públicos comprueben el estricto cumplimiento de los pagos y de los plazos de pago de los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos a los subcontratistas y suministradores.

4. Garantice la solvencia económica de los contratistas de la Administración y que el plazo medio de pago de los contratistas sea uno de los criterios que se valoren a la hora de garantizar esa solvencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 10

5. Estudie la implantación de un Régimen sancionador en materia de morosidad a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa en todo el territorio del Estado y disuadir los retrasos en los pagos.

6. Incorpore como condición especial de ejecución de los contratos públicos, en los casos en los que se admita la subcontratación, el cumplimiento por el contratista principal de la obligación de pago a subcontratistas o suministradores en el plazo máximo de 60 días, computados desde la fecha de realización de sus prestaciones.

7. Establezca la obligación de que en los pliegos de los contratos públicos se disponga, siempre que las circunstancias lo permitan, que los licitadores deban indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

8. Requiera a los contratistas presentar, dentro del mes siguiente a la formalización del contrato público o de la comunicación del contratista de su intención de subcontratar, la relación detallada de los subcontratistas o suministradores que vayan a participar en el contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

9. Establezca un plazo a los adjudicatarios de contratos públicos para que, una vez finalizada la prestación correspondiente al objeto de subcontratación, presenten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores dentro de los plazos legalmente establecidos.

10. Prevea en los pliegos de contratación, cuando así proceda y previo apercibimiento y en su caso audiencia del interesado, la imposición de penalidades en los supuestos de incumplimiento de los requerimientos de documentación previstos en los apartados anteriores o de incumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas o suministradores en el plazo máximo legal. La imposición de penalidades en este último supuesto llevará aparejado el requerimiento por parte del contratista principal de cumplir las obligaciones legales de pago a las empresas subcontratistas o suministradoras, recurriéndose, en su defecto, al pago directo de las mismas por parte de la Administración Pública contratante, deduciéndose posteriormente el importe satisfecho del montante total del precio del contrato.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Esquerra Republicana, sobre el control de los plazos de pago de los contratistas adjudicatarios de obra pública a sus suministradores y subcontratistas.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte con urgencia medidas tendentes a controlar los plazos de pago de los contratistas principales con los suministradores y subcontratistas y de otorgar a estos una protección en el cobro de sus prestaciones, y que incluirán, entre otras, al menos las siguientes:

1. Incorpore como condición especial de ejecución de los contratos públicos, en los casos en los que se admita la subcontratación, el cumplimiento por el contratista principal de la obligación de pago a subcontratistas o suministradores en el plazo máximo de 60 días, computados desde la fecha de realización de sus prestaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 11

2. Establezca la obligación de que en los pliegos de los contratos públicos se disponga, siempre que las circunstancias lo permitan, que los licitadores deban indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

3. Requiera a los contratistas presentar, dentro del mes siguiente a la formalización del contrato público o de la comunicación del contratista de su intención de subcontratar, la relación detallada de los subcontratistas o suministradores que vayan a participar en el contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

4. Establezca un plazo a los adjudicatarios de contratos públicos para que, una vez finalizada la prestación correspondiente al objeto de subcontratación, presenten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores dentro de los plazos legalmente establecidos.

5. Prevea en los pliegos de contratación, cuando así proceda y previo apercibimiento y en su caso audiencia del interesado, la imposición de penalidades en los supuestos de incumplimiento de los requerimientos de documentación previstos en los apartados anteriores o de incumplimiento de la obligaciones de pago a los subcontratistas o suministradores en el plazo máximo legal. La imposición de penalidades en este último supuesto llevará aparejado el requerimiento por parte del contratista principal de cumplir las obligaciones legales de pago a las empresas subcontratistas o suministradoras, recurriéndose, en su defecto, al pago directo de las mismas por parte de la Administración Pública contratante, deduciéndose posteriormente el importe satisfecho del montante total del precio del contrato.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

— Adoptar con urgencia medidas tendentes a controlar los plazos de pago de los contratistas principales con sus suministradores y subcontratistas y de otorgar a estos una protección en el cobro de sus prestaciones que les garantice que puedan percibir sus contraprestaciones dentro del plazo máximo de 60 días naturales, computados desde la fecha de la realización de sus prestaciones.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el control de los plazos de pago de los contratistas adjudicatarios de obra pública a sus suministradores y subcontratistas, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a combatir la morosidad empresarial y para ello:

1. Exigirá a las empresas contratistas en las licitaciones públicas certificación auditada del cumplimiento de los plazos legales de pago a las empresas que subcontratan.

2. Diseñará y aplicará medidas para que las Administraciones Públicas y Entes Públicos comprueben el estricto cumplimiento de los pagos y de los plazos de pago de los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos a los subcontratistas y suministradores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 12

3. Garantizará la solvencia económica de los contratistas de la Administración y que el plazo medio de pago de los contratistas sea uno de los criterios que se valoren a la hora de garantizar esa solvencia.

4. Estudiará la implantación de un Régimen sancionador en materia de morosidad a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa en todo el territorio del Estado y disuadir los retrasos en los pagos.»

Motivación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000411

La Comisión de Economía y Competitividad, en su sesión del día 27 de abril de 2016, aprobó la Proposición no de Ley sobre las entidades de tenencia de valores extranjeros, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 57, de 20 de abril de 2016, en sus propios términos, entendiéndose, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa del Congreso, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar todas las medidas necesarias para eliminar la figura jurídica de “Entidad de Tenencia de Valores Extranjeros” (ETVE), recogida en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/000443

La Comisión de Economía y Competitividad, en su sesión del día 27 de abril de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a promover y facilitar el crecimiento empresarial y garantizar la unidad de mercado, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 57, de 20 de abril de 2016, en los siguientes términos, entendiéndose, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa del Congreso, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar una auditoría sobre la legislación vigente en el ámbito mercantil, fiscal y laboral con el objetivo de identificar todas las barreras que pudiesen dificultar o desincentivar la concentración o el crecimiento empresarial, y, posteriormente, en función de los resultados de la misma, impulsar las modificaciones normativas que procedan para eliminar todas aquellas que no resulten imprescindibles y flexibilizar las restantes, así como, en todo caso, para evitar la existencia de saltos o escalones numéricos en el diseño de la regulación, los programas y las políticas públicas, La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) será, a propuesta del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), quien acote el alcance de la auditoría. De igual manera, finalizada ésta, el informe junto con las recomendaciones que del mismo se deriven, serán elevados a la CDGAE a propuesta del MINECO.

2. Continuar promoviendo y facilitando el acceso de las PYMES a la contratación pública, con sujeción a los principios de legalidad, transparencia y publicidad, con el fin de fomentar una mayor concurrencia y eficiencia en el uso de los fondos públicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 13

3. Impulsar el objetivo de que España se encuentre entre los primeros 10 países del mundo en el *ranking* "Doing Business" al final de la legislatura, para lo cual se realizará una auditoría que determine los trámites y requerimientos exigidos en todos los niveles administrativos relacionados con el inicio de una nueva actividad o proyecto empresarial, con el fin de suprimir o reducir aquellos que no sean absolutamente imprescindibles. Para evitar duplicar trabajos ya acometidos se tendrán en cuenta los resultados del "Doing Business" de España de 2015.

4. Constituir un Observatorio de la Productividad y Competitividad, siguiendo las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Europea sobre la reforma de la Unión Económica y Monetaria. Dicho Observatorio se integrará en la red de Agencias Nacionales de Competitividad.

5. Avanzar en la implementación de todas aquellas actuaciones necesarias para profundizar en la aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, con el fin de hacer efectiva la armonización de mercado, en especial en relación con las figuras del silencio administrativo positivo y la declaración responsable (o comunicación previa).»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a promover y facilitar el crecimiento empresarial y garantizar la unidad de mercado.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados considera conveniente:

1. Realizar una auditoría sobre la legislación vigente en el ámbito mercantil con el objetivo de identificar todas las barreras que pudiesen dificultar o desincentivar la concentración o el crecimiento empresarial, y posteriormente, en función de los resultados de la misma, impulsar las modificaciones normativas que procedan para eliminar todas aquellas que no resulten imprescindibles y flexibilizar las restantes, así como, en todo caso, para evitar la existencia de saltos o escalones numéricos en el diseño de la regulación, los programas y las políticas públicas. La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) será, a propuesta del MINECO, quien acote el alcance de la auditoría. De igual manera, finalizada ésta, el informe junto con las recomendaciones que del mismo se deriven, serán elevados a la CDGAE a propuesta de MINECO.

2. Continuar promoviendo y facilitando el acceso de las PYMES a la contratación pública, con sujeción a los principios de legalidad, transparencia y publicidad, con el fin de fomentar una mayor concurrencia y eficiencia en el uso de los fondos públicos.

3. Impulsar el objetivo de que España se encuentre entre los primeros 10 países del mundo en el *ranking* "Doing Business", para lo cual se realizará una auditoría que determine los trámites y requerimientos exigidos en todos los niveles administrativos relacionados con el inicio de una nueva actividad o proyecto empresarial, con el fin de suprimir o reducir aquellos que no sean absolutamente imprescindibles. Para evitar duplicar trabajos ya acometidos se tendrán en cuenta los resultados del "Doing Business" en España 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 14

4. Constituir un Observatorio de la Productividad y Competitividad, siguiendo las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Europea sobre la reforma de la Unión Económica y Monetaria. Dicho Observatorio se integrará en la red de Agencias Nacionales de Competitividad.

5. Avanzar en la implementación de todas aquellas actuaciones necesarias para profundizar en la aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, con el fin de hacer efectiva la armonización de mercado.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a promover y facilitar el crecimiento empresarial y garantizar la unidad de mercado, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

Al apartado 1

De modificación.

«1. Realizar una auditoría sobre la legislación vigente en los ámbitos mercantil, fiscal y laboral (...). Resto igual.

De adición.

«Elevación de umbrales en el plano impositivo y contable para incentivar el incremento de tamaño empresarial. En concreto:

— Elevar el umbral de facturación en los pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades y en la liquidación del IVA de 6 a 20 millones de euros, cantidad a partir de la cual se producirá la integración en la Unidad de Grandes Contribuyentes.

— Establecer un nuevo tipo de “auditoría abreviada” para empresas que cumplan al menos dos de los siguientes requisitos: cifra negocios entre 5,7 y 8 millones de euros; activos entre 2,85 y 4 millones de euros; y número de trabajadores igual o menor a 50. De esta forma la auditoría abreviada se equipararía con los umbrales de presentación de cuentas abreviadas.»

Al apartado 2

De modificación.

«2. Crear una Agencia de Apoyo a las PYMES que concentre en un único interlocutor las funciones clave de asesoramiento, orientación y apoyo en áreas críticas para el dinamismo de las PYMES (creación de empresas, gestión de cobros fiscales, etc.), y que actuará de forma coordinada con Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos con competencias en la materia que cuentan con una red de servicios de proximidad e integrada con el ICEX, con las Cámaras de Comercio y con todas las demás iniciativas públicas y privadas que tengan por objeto facilitar la internacionalización de las empresas españolas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 15

Al apartado 4

De modificación.

«4. Eliminación de las trabas a los emprendedores y a la creación de empresas con el objetivo de estar entre los países mejor posicionados en el *ranking* “Doing Business” a final de legislatura. Implementar un plan integral de racionalización administrativa para simplificar y eliminar leyes y normas, locales, autonómicas y estatales que pongan trabas a los emprendedores y a la creación de empresas. Reducir trabas administrativas para crear un negocio.»

Al apartado 6

De modificación.

«6. Reformar la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, para incorporar un procedimiento de colaboración entre diferentes administraciones basado en la lealtad institucional y se avanzará decididamente en la armonización de las licencias y permisos dentro del país, a través del reconocimiento mutuo entre Comunidades Autónomas haciendo así efectiva la armonización de mercado. Extender el silencio administrativo positivo y la Declaración Responsable (o comunicación previa) para el ejercicio y establecimiento de actividades económicas.»

Motivación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000535

La Comisión de Economía y Competitividad, en su sesión del día 27 de abril de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley, relativa a recuperar el gasto presupuestario en I+D+i del año 2009 y conseguir que en 2020 el 3 por ciento del PIB se destine a investigación y desarrollo, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 62, de 27 de abril de 2016, en los siguientes términos, entendiéndolo, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa del Congreso, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar el camino para conseguir duplicar la inversión pública en I+D+i civil, con el objetivo de que represente al menos el 2,5 por ciento de los Presupuestos Generales del Estado. Y garantizar como objetivo prioritario que en el primer proyecto de presupuesto anual que apruebe, que los compromisos de gasto en I+D+i serán como mínimo equivalentes a los inicialmente aprobados para el año 2009.

2. Fijar un presupuesto plurianual vinculante, enmarcado en un plan de apoyo a las actividades de I+D+i a largo plazo que tenga como objetivo alcanzar el 3 por ciento del PIB en el año 2020.

3. Promover un Plan Especial para la incorporación, remuneración y consolidación del talento científico que permita, en colaboración con las Comunidades Autónomas, las universidades, los organismos públicos de investigación y otros centros de investigación públicos y privados, incorporar con criterios de excelencia a 10.000 investigadores en cuatro años, con especial atención a los que se encuentren en las etapas iniciales de su carrera.

4. Defender en las Instituciones europeas la aplicación de la “regla de oro” a las inversiones en I+D+i.

5. Abrir un proceso para revisar y simplificar los procedimientos administrativos que se siguen en materia de I+D, aligerando sustancialmente los trámites burocráticos que ha de realizar el personal investigador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 16

6. Garantizar la suficiencia y regularidad de las convocatorias de proyectos de investigación y de recursos humanos, ampliando la dotación del Fondo Nacional y uniendo a la evaluación *ex ante*, para la concesión de los proyectos, la rendición de cuentas *ex post*, de modo que el rendimiento y grado de consecución de objetivos sea una variable para la concesión de proyectos futuros.

7. Impulsar medidas para incentivar la participación en el programa Horizonte 2020 de la Unión Europea y aumentar el retorno de la inversión hacia España, con programas que supongan apoyo económico a Universidades y Grupos de Investigación orientados a la capacitación del personal investigador para participar en programas internacionales de investigación e innovación, y en especial en el programa marco europeo.

8. Garantizar la coordinación entre organismos públicos de investigación, universidades y grupos con experiencia de éxito o liderazgo internacional, para reforzar sus trayectorias y líneas de actuación, estableciendo programas coordinados adecuados que permitan captar mayores recursos para el sistema.

9. Potenciar la participación de científicos españoles en los órganos de la Comisión Europea responsables de la elaboración y adopción de decisiones sobre agendas de investigación europeas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán, relativa a recuperar el gasto presupuestario en I+D+i del año 2009 y conseguir que en 2020 el 3 por ciento del PIB se destine a investigación y desarrollo.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados considera conveniente:

— Impulsar un Acuerdo por la Ciencia que incorpore a todas las fuerzas políticas y a los agentes del Sistema, y que desemboque en garantizar la estabilidad presupuestaria destinada a la I+D+i.

— Apostar por superar el 2 % sobre el PIB al final de la presente legislatura (2020) y la necesidad de revisar y mejorar este objetivo, en la medida en que la recuperación del crecimiento de la economía y la consolidación fiscal lo permitan.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a recuperar el gasto presupuestario en I+D+i del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 17

año 2009 y conseguir que en 2020 el 3 por ciento del PIB se destine a investigación y desarrollo, del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

Enmienda

De sustitución.

«Impulsar un amplio acuerdo social y político que, partiendo del Acuerdo Parlamentario por la Ciencia suscrito en 2013, permita alcanzar el máximo consenso en torno a las políticas de ciencia, tecnología e innovación, dotándolas de la estabilidad presupuestaria y de coherencia normativa acorde a las necesidades del sistema de ciencia, que aborde los siguientes puntos:

— Iniciar el camino para conseguir duplicar la inversión pública en I+D+i civil, con el objetivo de que represente al menos el 2,5% de los Presupuestos Generales del Estado.

— Promover un Plan Especial para la incorporación, recuperación y consolidación del talento científico que permita, en colaboración con las comunidades autónomas, las universidades, los organismos públicos de investigación y otros centros de investigación públicos y privados, incorporar con criterios de excelencia a 10.000 investigadores en cuatro años, con especial atención a los que se encuentren en las etapas iniciales de su carrera.

— Recuperar como objetivo estratégico de nuestro país el objetivo europeo de alcanzar una inversión total del 3% del PIB.

— Defender en las Instituciones Europeas la aplicación de la “regla de oro” a las inversiones en I+D+i.

— Abrir un proceso para revisar y simplificar los procedimientos administrativos que se siguen en materia de I+D, aligerando sustancialmente los trámites burocráticos que ha de realizar el personal investigador.

— Garantizar la suficiencia y regularidad de las convocatorias de proyectos de investigación y de recursos humanos, ampliando la dotación del Fondo Nacional y uniendo a la evaluación *ex ante*, para la concesión de los proyectos, la rendición de cuentas *ex post*, de modo que el rendimiento y grado de consecución de objetivos sea una variable para la concesión de proyectos futuros.

— Impulsar medidas para incentivar la participación en el programa Horizonte 2020 de la Unión Europea y aumentar el retomo de la inversión hacia España, con programas que supongan apoyo económico a Universidades y Grupos de Investigación orientados a la capacitación del personal investigador para participar en programas internacionales de investigación e innovación, y en especial en el programa marco europeo.

— Garantizar la coordinación entre organismos públicos de investigación, universidades y grupos con experiencia de éxito o liderazgo internacional, para reforzar sus trayectorias y líneas de actuación, estableciendo programas coordinados adecuados que permitan captar mayores recursos para el sistema.

— Potenciar la participación de científicos españoles en los órganos de la Comisión Europea responsables de la elaboración y adopción de decisiones sobre agendas de investigación europeas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000568

La Comisión de Economía y Competitividad, en su sesión del día 27 de abril de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la elaboración de un Plan Integral de Lucha contra el Fraude, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 62, de 27 de abril de 2016, en los siguientes términos, entendiéndose, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa del Congreso, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Fraude que contenga los siguientes elementos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 18

a) Aprobar un nuevo Estatuto de la Agencia Tributaria, consultado con los cuerpos funcionariales concernidos y con los principales sindicatos representativos, que refuerce su independencia y profesionalidad, evitando las injerencias políticas. El nombramiento del/de la Director/a de la AEAT se efectuará por el Congreso de los Diputados por un plazo de seis años, no renovables. Se aumentarán los medios materiales y humanos de la AEAT.

b) Elaborar una estrategia de lucha contra la economía sumergida, en particular, se considerarán medidas puestas en práctica en otros países como la ampliación de la limitación en el uso de efectivo en las transacciones económicas, la estandarización de los sistemas de facturación de las pequeñas empresas y la creación de una Comisión de expertos para la elaboración de un estudio con periodicidad anual sobre la economía sumergida.

c) Se intentará elaborar una Ley Antifraude que incorpore las modificaciones necesarias para corregir los vacíos legales y aquellas interpretaciones normativas que posibilitan la elusión fiscal. Remitir al Parlamento un informe anual con la evaluación de los resultados de la lucha contra el fraude y su comparación internacional.

d) Incrementar en 5.000 empleados públicos los efectivos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria destinados a la lucha contra el fraude en los próximos cuatro años.

e) Aumentar el número de inspectores y subinspectores de Trabajo y Seguridad Social, y reforzar las actuaciones de la Inspección de Trabajo contra el fraude en sectores y áreas específicos.

f) Destinar al Presupuesto de la AEAT, para luchar contra el fraude fiscal, un porcentaje real y automático de la recaudación bruta derivada de los actos de liquidación y gestión recaudatoria.

2. Generar métodos de coordinación e integración de las Administraciones tributarias, así como procurar una base de datos con información coordinada y en red de las Agencias tributarias, incluso mediante la fórmula de consorcio.

3. Establecer un mayor control de las SICAV mediante:

- (i) Establecimiento de un porcentaje de participación máximo para cada inversor;
- (ii) Se estudiará la fijación de un periodo de permanencia máximo de las plusvalías acumuladas sin que tributen;
- (iii) Dotar legalmente a la AEAT de competencias para supervisar e inspeccionar a las SICAV.

4. Eliminar la figura de la Entidad de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVES), que se ha convertido en una fuente de elusión fiscal importante. Se endurecerá el régimen de exención tributaria de los beneficios y dividendos de esta figura.

5. Modificar la figura del delito fiscal para hacerla más efectiva. En todo caso, se modificará el artículo 305 del Código Penal para que todos los delitos fiscales sean considerados como graves (pena de prisión de 2 a 6 años y prescripción a los 10 años) y aquellos que revistan especial gravedad, las penas a imponer siempre serán en su mitad superior.

6. La Agencia Tributaria y la IGAE a corto y medio plazo se centrarán fundamentalmente en combatir el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, y el control del gasto público y de las subvenciones en las grandes empresas y fortuna, que son responsables del 72 % de la evasión total.

7. Control exhaustivo de las sociedades patrimoniales y de las entidades que incrementan sus reservas indefinidamente sin repartir dividendos y de las que declaran pérdidas de forma continuada, para evitar la elusión del IRPF de socios y administradores.

8. Impulsar en el seno de las Naciones Unidas, OCDE y la UE una definición sobre paraísos fiscales vinculante, elaborando una lista negra de los mismos, y que las jurisdicciones que aparezcan en dicha lista deben estar sujetas a una lista consensuada de sanciones. De igual forma, España promoverá en el seno de las Naciones Unidas, la OCDE y el G-20 la adopción de una estrategia internacional contra los paraísos fiscales que incluirá la articulación de un registro público de beneficiarios reales y últimos de todas las empresas, fundaciones, cuentas bancarias y fondos fiduciarios que participen en dichos paraísos. Encomendar al Fondo Monetario Internacional la elaboración de un Registro o catastro financiero mundial.

9. Impulsar y liderar, en el ámbito de la OCDE y del G-20, la agenda del BEPS ("Base Erosion Profit Shifting") llevada a cabo en el seno de la OCDE que podrían culminar en la negociación de un Tratado Multilateral sobre gobernanza fiscal mundial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 19

10. Apoyar la propuesta de la Comisión Europea de modificación de la Directiva sobre cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, para acabar con la opacidad de los llamados Tax Rulings (acuerdos fiscales de los Estados miembros con empresas multinacionales) y los acuerdos de precios de transferencia transfronterizos, emitidos en los últimos diez años.

11. Adquirir el firme compromiso de no aprobar una nueva amnistía fiscal. Dentro del marco de una reforma constitucional debe prohibirse de forma absoluta el recurso general o individualizado a la amnistía fiscal.

12. Introducir cambios del artículo 95 de la Ley General Tributaria, dentro de los límites constitucionales, que permitan conocer el nombre de los defraudadores, acogidos a la amnistía fiscal.

13. Exigir los 2.800 millones de euros que el anterior Gobierno perdonó ilegalmente a los defraudadores de la amnistía fiscal (al cobrarles el 3 % en lugar del 10 %) y remitir a los Tribunales todos los casos de acogidos a la amnistía en donde existen indicios de delitos relacionados con la corrupción o de blanqueo de capitales.

14. Asimismo, el Congreso de los Diputados considera necesaria la creación, por los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Cámara, de una Comisión de investigación sobre los denominados "Papeles de Panamá" así como su relación con la amnistía fiscal.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la elaboración de un Plan Integral de Lucha contra el Fraude.

Enmienda

De sustitución.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar la lucha contra el fraude fiscal adoptando, entre otras, las siguientes medidas:

1. Se exigirán los 2.800 millones de euros que el anterior Gobierno perdonó ilegalmente a los defraudadores de la amnistía fiscal, y se remitirán a los Tribunales todos los casos de acogidos a la amnistía en donde existen indicios de delitos relacionados con la corrupción o de blanqueo de capitales.

2. Promover las normas oportunas para que las entidades financieras informen sobre las operaciones de sus clientes en sus filiales en paraísos fiscales, en las mismas condiciones que dan información de los demás clientes. De manera paralela se exigirá en todos los acuerdos internacionales que procedan, la eliminación del secreto bancario privilegiado de estos paraísos fiscales.

3. Se reforzará el Servicio de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC), y se endurecerán las multas a los bancos que cooperen en el blanqueo o en el fraude de sus clientes.

4. Se devolverá a la Agencia Tributaria el control fiscal de las SICAV, haciendo que las que no sean auténticas instituciones de inversiones colectivas no tributen al tipo privilegiado del 1 % sino al tipo general del Impuesto de Sociedades.

5. Eliminar el régimen de ETVE, y revisar la lista de paraísos fiscales, volviendo a incluir en la misma a aquellos Estados que no cooperan de forma efectiva con la Administración Tributaria española.

6. Se establecerá el derecho de los consumidores a pagar cualquier bien o servicio cuyo importe supere los 25 euros a través de tarjeta de crédito.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 20

7. Se afrontará urgentemente una reforma sustancial del delito fiscal.

8. Aprobar un nuevo Estatuto de la Agencia Tributaria que refuerce su autonomía y profesionalidad, evitando las injerencias políticas. En el Estatuto se establecerá un sistema de nombramiento de los cargos de responsabilidad en la misma, que asegure la concurrencia de los principios de mérito, capacidad y competencia profesional. Se aumentarán los medios materiales y humanos de la Agencia Tributaria, especialmente los destinados a la lucha contra el fraude, con el fin de situar a la Administración Tributaria de España en la media de los países de la Unión Europea y de paliar el efecto negativo de las jubilaciones previstas en el citado organismo. Se creará, en su seno, una oficina de control fiscal de grandes fortunas.

9. Liderar de forma activa en la UE, OCDE y cualquier ámbito internacional, una agenda ambiciosa de transparencia y armonización de la fiscalidad europea e internacional, y de lucha contra la evasión fiscal, la efusión y los paraísos fiscales. En particular, implementar las medidas del BEPS (Base Erosion Profit Shifting) adoptado por la OCDE y el G-20, que tiene como fin el de evitar la erosión de la base imponible en el país y el traslado de beneficios a otras jurisdicciones, armonizar las normas internacionales en materia fiscal y garantizar un entorno fiscal de transparencia.»

Justificación.

La Comisión de Hacienda consensuó y aprobó el pasado 16/3/2016 una PNL sobre este mismo tema, medidas para la lucha contra el fraude fiscal en España. A esta Proposición no de Ley, iniciativa de nuestro Grupo Parlamentario, se le formularon siete enmiendas, cuyos textos, se incorporaron. Resultaría más coherente para los españoles que la Comisión de Economía no votase algo distinto a lo que se acaba de votar en la Comisión de Hacienda hace un mes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la elaboración de un Plan Integral de Lucha contra el Fraude, del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

A los apartados a) y b)

«Aprobar un nuevo Estatuto de la Agencia Tributaria, consultado con los cuerpos funcionariales concernidos, que refuerce su independencia y profesionalidad, evitando las injerencias políticas. El nombramiento del Director/a de la AEAT se efectuará por el Congreso de los Diputados por un plazo de seis años, no renovables. Se aumentarán los medios materiales y humanos de la AEAT.»

A los apartados c), d) y e)

«Elaborar una estrategia de lucha contra la economía sumergida, en particular, se considerarán medidas puestas en práctica en otros países como la ampliación de la limitación en el uso de efectivo en las transacciones económicas, la estandarización de los sistemas de facturación de las pequeñas empresas y la creación de una Comisión de expertos para la elaboración de un estudio con periodicidad anual sobre la economía sumergida.

Elaborar una Ley Antifraude que incorpore las modificaciones necesarias para corregir los vacíos legales y aquellas interpretaciones normativas que posibilitan la elusión fiscal. Remitir al Parlamento un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 21

informe anual con la evaluación de los resultados de la lucha contra el fraude y su comparación internacional.

Incrementar en 5.000 empleados públicos los efectivos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria destinados a la lucha contra el fraude en los próximos cuatro años.

Aumentar el número de inspectores y subinspectores de Trabajo y Seguridad Social, y reforzar las actuaciones de la Inspección de Trabajo contra el fraude en sectores y áreas específicos.

Destinar al Presupuesto de la AEAT, para luchar contra el fraude fiscal, un porcentaje real y automático de la recaudación bruta derivada de los actos de liquidación y gestión recaudatoria.»

A los puntos 3, 4 y 5

De modificación.

«Establecer un mayor control de las SICAV mediante: (i) Establecimiento de un porcentaje de participación máximo para cada inversor; (ii) se estudiará la fijación de un periodo de permanencia máximo de las plusvalías acumuladas sin que tributen; (iii) dotar legalmente a la AEAT de competencias para supervisar e inspeccionar a las SICAV.

Eliminar la figura de la Entidad de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVES), que se ha convertido en una fuente de elusión fiscal importante. Se endurecerá el régimen de exención tributaria de los beneficios y dividendos de esta figura.»

Al punto 6

De modificación.

«Modificar la figura del delito fiscal para hacerla más efectiva. En todo caso, se modificará el artículo 305 del Código Penal para que todos los delitos fiscales sean considerados como graves (pena de prisión de 2 a 6 años y prescripción a los 10 años) y aquellos que revistan especial gravedad, las penas a imponer siempre serán en su mitad superior.»

Al punto 10 (nuevo)

De adición.

«Impulsar en el seno de las Naciones Unidas, OCDE y la UE una definición sobre paraísos fiscales vinculante, elaborando una lista negra de los mismos, y que las jurisdicciones que aparezcan en dicha lista deben estar sujetas a una lista consensuada de sanciones. De igual forma, España promoverá en el seno de las Naciones Unidas, la OCDE y el G-20 la adopción de una estrategia internacional contra los paraísos fiscales que incluirá la articulación de un registro público de beneficiarios reales y últimos de todas las empresas, fundaciones, cuentas bancarias y fondos fiduciarios que participen en dichos paraísos. Encomendar al Fondo Monetario Internacional la elaboración de un Registro o catastro financiero mundial.

Impulsar y liderar, en el ámbito de la OCDE y del G20, la agenda del BEPS (“Base Erosion Profit Shifting”) llevada a cabo en el seno de la OCDE que podrían culminar en la negociación de un Tratado Multilateral sobre gobernanza fiscal mundial.

Apoyar la propuesta de la Comisión Europea de modificación de la Directiva sobre cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, para acabar con la opacidad de los llamados “Tax Rulings” (acuerdos fiscales de los Estados miembros con empresas multinacionales) y los acuerdos de precios de transferencia transfronterizos, emitidos en los últimos diez años.

Adquirir el firme compromiso de no aprobar una nueva amnistía fiscal. Dentro del marco de una reforma constitucional debe prohibirse de forma absoluta el recurso general o individualizado a la amnistía fiscal.

Introducir cambios del artículo 95 de la Ley General Tributaria, dentro de los límites constitucionales, que permitan conocer el nombre de los defraudadores, acogidos a la amnistía fiscal.

Exigir los 2.800 millones de euros que el anterior Gobierno perdonó ilegalmente a los defraudadores de la amnistía fiscal (al cobrarles el 3% en lugar del 10%) y remitir a los Tribunales todos los casos de acogidos a la amnistía en donde existen indicios de delitos relacionados con la corrupción o de blanqueo de capitales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 22

Asimismo, el Congreso de los Diputados considera necesaria la creación, por los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Cámara, de una Comisión de investigación sobre los denominados “Papeles de Panamá”, así como su relación con la amnistía fiscal.»

Motivación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre el Plan Integral de Lucha Contra el Fraude presentada por el Grupo Parlamentario de Podemos.

Enmienda

De modificación.

Sustituir el texto por el siguiente:

«La suficiencia del sistema tributario para financiar los servicios públicos y la garantía de su equidad y efecto redistributivo requieren reducir de forma significativa el fraude fiscal tal y como señalan las dos organizaciones más representativas del personal de la AEAT en diferentes documentos. La Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado en su documento “Reforma fiscal española y ‘agujeros negros del fraude’. Propuestas y recomendaciones”, señala que:

“... por muy perfectas y justas que puedan resultar en su redacción las normas fiscales, de persistir el grado de fraude fiscal y economía sumergida actualmente existente en nuestro país, de continuar con el elevado nivel de fraude fiscal que padecemos, de seguir permitiendo la alusión por quienes deberían ser los principales contribuyentes del sistema o, en fin, de no poder cobrar la cantidad de obligaciones hoy impagadas al Erario Público, habremos fracasado con ese sistema tributario...”

Por su parte, el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) en su documento “Diagnóstico y propuestas sobre ingresos tributarios y control del fraude y del gasto público” apunta que:

“... interesa conocer el nivel de los gastos públicos, y su comparación con la media de la UE.

Porcentaje de gasto de las AAPP en 2012 sobre el PIB	UE-28	España 2012	Diferencial con Europa, en millones
Sanidad.	8,40	6,70	-17.728,82
Discapacidad.	2,10	1,80	-3.128,62
Vejez.	11,40	9,20	-22.943,18
Sobrevivencia.	1,60	2,40	+8.342,98
Familia/Infancia.	2,40	1,40	-10.428,72
Desempleo.	1,60	3,60	+20.857,44
Vivienda.	0,60	0,10	-5.214,36
Políticas de exclusión social no clasificadas anteriormente.	0,50	0,20	-3.128 62

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 23

Porcentaje de gasto de las AAPP en 2012 sobre el PIB	UE-28	España 2012	Diferencial con Europa, en millones
Prestaciones neto en protección social.	28,60	25,40	-33.371 90
Gastos de administración y otros gastos.	1,20	0,50	-7.300 10
Total Gasto en protección social.	29,80	25,90	-40.672,01
Total Gasto en pensiones.	13,00	12,00	-10.428,72
Total Gasto en educación (datos de 2011).	5,25	4,82	-4.484,35
Total de Gasto en políticas del Estado del bienestar.	48,05	42,72	-55.585,08

Cálculos: Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de los informes de Eurostat.

Es decir, las Administraciones españolas en situación de déficit presupuestario, tienen que recurrir al endeudamiento público para sostener los gastos públicos, y además el nivel de las políticas de bienestar es inferior a la media de la UE.

	Deuda según el PDE	Porcentajes del PIB pm
Diciembre 2007.	383.798	35.5
Diciembre 2008.	439.771	39.4
Diciembre 2009.	568.700	52.7
Diciembre 2010.	649.259	60.1
Diciembre 2011.	743.530	69.5
Diciembre 2012.	890.728	85.4
Diciembre 2013.	966.045	93.7
Diciembre 2014.	1.033.742	99.3
Junio 2015.	1.053.996	99.5

Pasivos en circulación y deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE).

(Importes en millones)

Fuente: Banco de España

(...)

Así, la presión fiscal española se sitúa casi siete puntos del PIB por debajo de la media europea, mientras que el gasto público es 5,3 puntos inferior, por lo que la potencia recaudatoria del sistema tributario español es mucho mayor y debería aumentar al menos en esos cinco puntos del PIB para garantizar la protección social, al menos a la media europea.”

Por tanto, España sufre de un déficit estructural de ingresos que hace que en condiciones normales puedan existir hasta ocho puntos porcentuales de diferencia con la eurozona en términos de ingresos públicos sobre el PIB. Esto genera una insuficiencia fiscal que se plasma en un incremento del endeudamiento público excesivo en periodos de recesión. A su vez, dada la incapacidad estructural del sector público para mantener sus estructuras, esta situación produce recortes sucesivos generando una espiral «liquidacionista» del sector público donde los recortes nunca son suficientes para atajar o reducir los niveles de déficit y endeudamiento. Esta situación se produce, además, en un escenario en el que las políticas fiscales de los últimos 25 años han vaciado la progresividad de los sistemas tributarios, han limitado de forma notable el gravamen las rentas del capital y han permitido muy elevadas cotas de incumplimiento tributario por la utilización intensiva de los paraísos fiscales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 24

Según el estudio «Shadow economy and tax evasion in the EU» de 2015 las pérdidas de recaudación en la UE debido a la evasión fiscal son enormes. Se estiman entre 864 mil millones de euros en 2009 (el Banco Mundial estima para la misma fecha 927 mil millones), hasta más de un billón de euros. Estas pérdidas corresponderían a la economía sumergida compuesta por la economía ilegal y la semi-ilegal. En 2009, de acuerdo al estudio independiente publicado por el profesor Murphy en 2014, titulado *Closing the European Tax Gap en el think tank Tax Research UK*, las pérdidas de recaudación debido a la evasión fiscal eran un 106 % superiores al gasto total en sanidad de media en la OCDE y en algunos países era casi el doble. En España, según estas estimaciones, la pérdida debida a la economía sumergida suponía un 70 % del total del gasto sanitario, o un 6 % del PIB.

Por otra parte, de acuerdo con el informe *La economía sumergida pasa factura*. El avance del fraude en España durante la crisis, dirigido por el profesor Jordi Sardá de la Universitat Rovira i Virgili y Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA), la economía sumergida aumentó en 60.000 millones de euros durante la crisis, hasta situarse en el 24,6% del PIB al cierre de 2012, lo que supone más de 253.000 millones de euros ocultos.

Por ello, para lograr una suficiencia que permita acercar a España a la media de la eurozona en términos de ingresos fiscales y al mismo tiempo que permita sostener un Estado de Bienestar moderno y eficaz comparable con los estándares de los países de nuestro entorno, es necesario un enfoque integral que abarque los diferentes elementos que configuran un sistema tributario suficiente. Por ello se propone mediante esta Proposición no de Ley un Plan Integral de Lucha contra el Fraude.

El primer elemento del plan debe ser un Estatuto de la AEAT en el que entre otras cuestiones se incluya el que el nombramiento del Director General de la Agencia se realice por el Parlamento, a propuesta del Gobierno, ligado a aprobación de un programa de reducción de la economía sumergida dentro de la legislatura, plasmado en un Plan Estratégico plurianual. Este Estatuto se aprobará, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas de su personal funcionario y laboral, respetando los principios y normas del futuro y así como un necesario Estatuto de la Administración General del Estado. El desarrollo de este estatuto básico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) deberá garantizar su independencia y neutralidad, bajo los principios generales administrativos y de la Administración General del Estado en la que está integrada, una dirección consensuada con el Congreso, una relación de puestos de trabajo y atribución de competencias que asegure un desempeño de forma profesional y objetiva con asunción de responsabilidades en caso de incumplimiento, la erradicación del uso partidario de la institución, la lealtad institucional con otras Administraciones y la obligación de diseñar planes estratégicos consistentes que permitan reducir la tasa de economía sumergida en la legislatura.

La implementación del Plan Estratégico Plurianual de Lucha contra el Fraude y la Elusión Fiscal se hará mediante una Ley anual tributaria y de medidas de Lucha contra el Fraude y la Elusión Fiscal, o de menor periodicidad si es necesario, en cuyo caso se aprobaría un texto refundido con carácter anual. Esta norma habría de recoger las modificaciones legislativas que la experiencia en la aplicación del programa de reducción de la economía sumergida por la AEAT durante el ejercicio de referencia requiriera.

La ley se debatirá y aprobará una vez celebrado el control anual por el Parlamento con la intervención de las Comunidades Autónomas de los resultados de la gestión de los Tributos realizada por la AEAT y por los Servicios y Agencias Tributarias Autonómicas.

Sin perjuicio de otros cambios legales puntuales, esta ley recogería y corregiría los huecos legales o de interpretación descubiertos por las Administraciones Tributarias a lo largo del periodo y estaría abierta a un periodo de consulta durante el cual los trabajadores y empresarios podrían aportar sus quejas y reclamaciones sobre situaciones de fraude, de cara a su corrección. La periodicidad pautada de esta Ley, abierta a las contribuciones tanto de los profesionales de la administración tributaria como de la sociedad civil, obligaría a los partidos políticos a responder continuamente ante la ciudadanía en cuanto a su voluntad real de luchar contra el fraude fiscal. Deberían reforzarse los programas de cooperación con la inspección de la Seguridad Social.

Igualmente, es urgente la necesidad de incrementar los medios personales de la AEAT buscando su equiparación con las administraciones de nuestro entorno en número de empleados respecto a la población y al PIB y procurar unas inversiones que mantengan y mejoren su capacidad operativa, así como en la captación y el tratamiento de la información y la permitan adaptarse a los nuevos entornos y necesidades. En este sentido y para incrementar la efectividad de la lucha contra el fraude se ha de fomentar la coordinación entre las distintas administraciones tributarias que operan en nuestro territorio procurando su

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

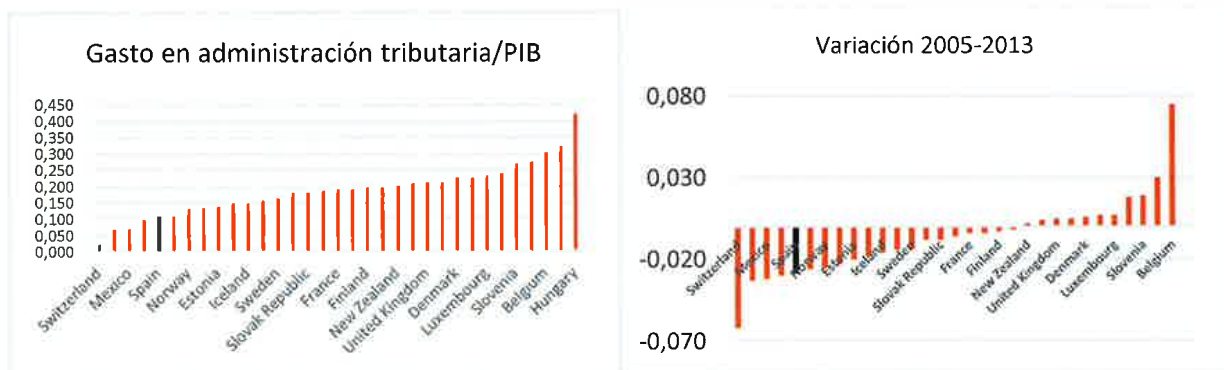
11 de mayo de 2016

Pág. 25

Integración incluso mediante la constitución de Consorcios en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, u otras fórmulas administrativas que permita compartir la información mediante bases de datos integradas y la adopción de estrategias y objetivos comunes.

Adicionalmente, la administración de justicia debería contar con instancias especializadas (juzgados y fiscalías) que permitiesen tratar con el fenómeno del fraude de forma más eficiente. Por otro lado, es necesario generar una mayor coordinación entre las distintas administraciones tributarias que operan en nuestro territorio para lo que es necesario que se procurará su efectiva colaboración y en su caso integración incluso mediante la constitución de Consorcios en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, u otras fórmulas administrativas que permita compartir el flujo de la información mediante bases de datos integradas y la adopción de estrategias y objetivos comunes. Para todo ello, es necesario incrementar la oferta de empleo público del personal de la AEAT de manera gradual, y de forma coordinada con sus posibilidades logísticas y las necesidades de cualificación profesional.

Hay que añadir según datos de la OCDE que España tiene uno de los gastos más bajos en administración tributaria de toda la OCDE, y además es uno de los países donde este más se ha reducido en el periodo 2008-2013. España además es uno de los países de la OCDE con mayor tasa de temporalidad. Existe por tanto mucho margen para, mediante políticas activas, reducir el tamaño de la economía sumergida y ampliar la recaudación tributaria. En la memoria económica de Podemos se establece un objetivo de incremento de recaudación de entre el 1% y el 1,5% del PIB.



Dado todo lo anterior parece evidente que es necesario un Plan Integral como el que aquí se propone. No obstante existe el problema adicional de que en la actualidad no se dispone de una metodología oficial que se pueda utilizar para cuantificar la eficacia de las políticas de lucha contra el fraude. La administración tributaria debería disponer de instrumentos públicos de medición cuantitativa y cualitativa del fraude, homologables a los utilizados por las administraciones más avanzadas, como el «Internal Revenue Service» estadounidense («Tax Gap Estimates», Estimaciones de la brecha fiscal), que sirvan para apreciar de forma continua y transparente los avances en la lucha contra el fraude. Para ello se puede crear un panel de expertos para que, de forma independiente de la AEAT, se genere una metodología ampliamente aceptada para una evaluación oficial y periódica de la economía sumergida y del fraude fiscal y laboral en España, desagregado por territorios, sectores económicos e impuestos que será debatido por las Cortes y que será la base sobre la que se construirá la Ley Anual Tributaria y de Medidas de Lucha contra el Fraude y la Elusión Fiscal. Esta Comisión además, propondrá medidas de contención de la volatilidad fiscal, la evasión, la erosión de bases y el traslado de beneficios.

Por otro lado, la multiplicación de formas societarias con el fin de promover la inversión colectiva, han hecho aparecer diversos agujeros tributarios que es necesario atajar normativamente. Concretamente, se ha de revisar la fiscalidad de las SOCIMI, las sociedades de capital riesgo y las entidades de tenencia de valores extranjeros (ETVE) para velar por la inversión productiva y la equidad fiscal. Y en relación a las SICAV se procurará evitar que actúen como pantallas de elusión fiscal de las grandes fortunas.

Por último, y en relación al delito fiscal, es necesario repensar y modificar el umbral objetivo para considerar que existe un delito fiscal, de forma que se reduzca sustancialmente y empiece a ser efectivo a partir de los 50.000 euros. El objetivo es por un lado generar instrumentos y medios eficaces para la lucha contra el fraude, y al mismo tiempo generar los desincentivos coercitivos necesarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 26

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Fraude que contenga los siguientes elementos:

a) Estatuto de la AEAT, que garantice la independencia y neutralidad, bajo los principios generales administrativos y de la Administración General del Estado en la que está integrada, una dirección consensuada con el Congreso, una relación de puestos de trabajo y atribución de competencias que asegure un desempeño de forma profesional y objetiva con asunción de responsabilidades en caso de incumplimiento, la erradicación del uso partidario de la institución, la lealtad institucional con otras Administraciones y la obligación de diseñar planes estratégicos consistentes que permitan reducir la tasa de economía sumergida en la legislatura.

b) El Director General de la AEAT será elegido en el Parlamento, para un mandato de 5 años con un contrato-programa durante el ejercicio de referencia, que requiriera que el nombramiento del de la Agencia se realice por el Parlamento, a propuesta del Gobierno, ligado a la aprobación de un programa de reducción de la economía sumergida dentro de la legislatura.

c) La dirección de la AEAT elaborará un Plan Plurianual de Medidas de Lucha Contra el Fraude. Este Plan se plasmará anualmente en una Ley Anual Tributaria y de Medidas de Lucha contra el Fraude y la Elusión Fiscal, o de menor periodicidad si es necesario, en cuyo caso se aprobaría un texto refundido con carácter anual, que se debatirá en sede parlamentaria.

d) Crear una Comisión de Expertos que genera una metodología de cálculo oficial y periódico de la economía sumergida y del fraude fiscal y laboral en España, desagregado por territorios, sectores económicos e impuestos.

e) Una oferta pública de empleo donde se plasme un incremento de los efectivos de la AEAT con el fin de implementar este Plan Integral de Lucha contra el Fraude, tras negociación con las organizaciones sindicales más representativas de su personal. El objetivo debe ser la equiparación de la plantilla de la Agencia Estatal Tributaria a la media de los países europeos de nuestro entorno.

2. Generar métodos de coordinación e integración de las Administraciones tributarias, así como procurar una base de datos con información coordinada y en red de las Agencias tributarias, incluso mediante la fórmula de consorcio.

3. Revisar la fiscalidad de, las SOCIMI y las sociedades de capital riesgo y las entidades de tenencia de valores extranjeros (ETVE) para velar por la inversión productiva y la equidad fiscal.

4. Revisar la fiscalidad de las SICAV, controlando el número real y efectivo de socios, estableciendo un periodo máximo de permanencia para las plusvalías acumuladas, así como un porcentaje máximo de participación para cada inversor, atribuyendo a la AEAT la facultad para comprobar el cumplimiento tributario y de la CNMV la certificación de estos requisitos.

5. Puesta en marcha de un plan especial para comprobar las situaciones fraudulentas que actualmente se observan en el sector de las SICAV.

6. Disminución del umbral de punibilidad del delito fiscal a 50.000 euros y elevación, con carácter general del plazo de prescripción de este delito a 10 años, y aplicando las penas previstas actualmente para el tipo agravado cuando el importe de lo defraudado supere los 120.000 euros.

7. La Agencia Tributaria y la IGAE a corto y medio plazo se centrarán fundamentalmente en combatir el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, y el control del gasto público y de las subvenciones en las grandes empresas y fortunas, que son responsables del 72 % de la evasión total.

8. Control exhaustivo de las sociedades patrimoniales y de las entidades que incrementan sus reservas indefinidamente sin repartir dividendos y de las que declaran pérdidas de forma continuada, para evitar la elusión del IRPF de socios y administradores.”»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2016.—**Segundo González García, Alberto Montero Soler y Josep Vendrell Gardeñes**, Diputados.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/000227

La Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, en su sesión del día 20 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley, relativa al desarrollo de la reforma de las Administraciones, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie, D, núm. 39, de 22 de marzo de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al desarrollo de la reforma de las Administraciones.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«1. Manifiesta la necesidad de trabajar por un compromiso firme por parte de todas las Administraciones y del resto de operadores jurídicos para la supresión de las Diputaciones Provinciales de régimen común y creación de Consejos Provinciales de Alcaldes para la atención al funcionamiento y la prestación de servicios de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia respectiva.»

Texto que se sustituye:

«1. Manifiesta la necesidad de trabajar por un compromiso firme por parte de todas las Administraciones y del resto de operadores jurídicos para garantizar la correcta y plena aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para que se profundice en sus efectos positivos, logrando una Administración más eficiente, más transparente, más sostenible y siempre al servicio del interés general.»

Justificación.

Los españoles se han ajustado el cinturón durante la crisis y han soportado la subida de impuestos más brusca de la democracia. Sin embargo en la pasada legislatura solo se han hecho retoques cosméticos en lugar de una reforma profunda de la para recortar gastos innecesarios.

España tiene una organización territorial obsoleta en la que se superponen excesivos niveles de administración: europea, nacional, diputaciones, autonomías, ayuntamientos, que aconsejan su racionalización. Muchas de las funciones de las Diputaciones Provinciales corresponden ya a las Comunidades Autónomas o a los Ayuntamientos.

La presente enmienda recoge uno los puntos del Acuerdo para un Gobierno reformista y de progreso entre PSOE y Ciudadanos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 28

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al desarrollo de la reforma de las Administraciones.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

«3. Mejorar la eficiencia en el gasto público a través de la eliminación de duplicidades administrativas. Se llevará a cabo una revisión integral e independiente del gasto («spending review»), siguiendo las mejores prácticas internacionales, para mejorar su eficiencia, limitar las inercias e identificar gasto superfluo.

4. Potenciar la evaluación de los programas de gasto público, para lo que se reforzará la independencia y recursos de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas (AEVAL).

5. Asegurar la total independencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), que dejará de depender, a efectos organizativos, del Ministerio de Hacienda y estará dotada de un presupuesto propio y estable.»

Justificación.

Los españoles se han ajustado el cinturón durante la crisis y han soportado la subida de impuestos más brusca de la democracia. Sin embargo en la pasada legislatura solo se han hecho retoques cosméticos en lugar de una reforma profunda de la para recortar gastos innecesarios.

La presente enmienda recoge tres de los puntos del Acuerdo para un Gobierno reformista y de progreso entre PSOE y Ciudadanos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley relativa al desarrollo de la reforma de las Administraciones presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

El punto 1 quedaría redactado de la siguiente manera:

«Manifiesta la necesidad de trabajar por un compromiso firme por parte de todas las Administraciones y del resto de operadores jurídicos para garantizar la correcta y plena aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 1 40/2015, de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para que se profundice en sus efectos positivos, logrando una Administración más eficiente, más transparente, más sostenible, sujeta a los principios fundamentales de seguridad jurídica y neutralidad que inspiran la actuación administrativa al servicio del interés general o bien común y público.»

Motivación.

Las últimas reformas estructurales de la Administración Pública, bajo la excusa de reducir sus costes y la excesiva burocratización de la misma, han provocado una pérdida sustancial de derechos de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 29

ciudadanía, al provocar el adelgazamiento de las estructuras que según nuestro reglamento jurídico son garantes de servicios a la población: las Administraciones Públicas.

Estas reformas han servido de excusa para abonar un desarrollo normativo confuso poniendo en peligro el derecho fundamental de seguridad jurídica regulado en el artículo 9.3 de la Constitución. Sirva como ejemplo la redacción de la Ley 1/2011, sobre la reordenación del sector público andaluz, así como todos sus desarrollos reglamentarios por el que se aprobaron los Estatutos de las Agencias Públicas Empresariales y las Agencias Públicas Especiales, donde existe una falta de claridad sobre cuándo la agencia actúa bajo el derecho privado y cuándo bajo el derecho administrativo. Esto genera una indefensión para la ciudadanía administrada y una incertidumbre para los operadores jurídicos.

Por otra parte, el artículo 103.3 de la Constitución y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional establecen el carácter preferencial del funcionariado público en las Administraciones públicas españolas. Este carácter preferencial se sustenta en la salvaguarda de la independencia para el desarrollo de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o los intereses generales del Estado tal y como se establece en el artículo 9.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, consideramos que los principios de seguridad jurídica y neutralidad, deben tener una presencia equivalente al resto de los principios señalados por la propuesta no de ley que nos ocupa para que el desarrollo de las Administraciones Públicas garantice de una manera efectiva los derechos de la ciudadanía de este país.

Son continuas las referencias en nuestro ordenamiento jurídico al «interés general», y numerosas las interpretaciones que tanto la jurisprudencia constitucional como la contenciosa-administrativa realizan sobre la misma. Pilar básico en el desarrollo de este epígrafe lo encontramos sin duda en el artículo 103.1 de la Constitución Española, al establecer que «la Administración sirve con objetividad a los intereses generales». Por ello, se hace imprescindible una redacción que impida interpretaciones que desvirtúan el término. De ahí la necesidad de incluir la referencia a bien común y público apelando a que las instituciones satisfagan necesidades colectivas y haciendo clara referencia a todo bien jurídico o fin comunitario protegido por la comunidad jurídica, determinado por el poder político, y que cumple una clara función directiva en la actividad de toda administración democrática moderna.

Enmienda

De modificación.

El punto 2 queda redactado como sigue:

«Insta al Gobierno a que inicie los trabajos técnicos de los desarrollos reglamentarios pendientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a modificar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la implantación de mecanismos de seguimiento y control de las encomiendas de gestión y para regular el funcionamiento de las prestaciones que se encomienden, ampliando la restricción de prestaciones encomendables más allá de lo establecido en el artículo 11 para evitar que se produzca, de facto, una “administración pública paralela” donde los servicios no son prestados por funcionarios públicos y estén orientados por los principios fundamentales que inspiran la actuación administrativa como la legalidad, responsabilidad, organización propia, transparencia y neutralidad.»

Motivación.

La encomienda de gestión merece una consideración especial por el alto grado de implantación y desarrollo que ha tenido en los últimos años. Se prevé normativamente con carácter excepcional y para casos en los cuales se carezca de medios técnicos idóneos para afrontar la prestación directa por la Administración. En estos casos, se podrá encargar a otro ente público —creado al efecto— la provisión de tales bienes o servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 30

El actual vacío regulatorio de tales fórmulas, ha dado lugar a una práctica habitual de utilización de las citadas encomiendas de gestión sin parámetros de objetividad alguno y que, como señalaba la extinta Comisión Nacional de Competencia, pudiera inclusive llegar a cercenar la libre competencia del mercado, así como el empleo público.

Ante tal situación, se hace necesario implantar mecanismos de seguimiento y control de las encomiendas de gestión con el objeto de evitar una inadecuada utilización de las citadas fórmulas para finalidades que no eran las inicialmente previstas y que, por ende, de no controlarse, pueden acabar afectando de forma negativa al empleo público, así como, a las competencias que la Carta Magna y la legislación otorgó en su momento a las diferentes Administraciones para que fueran ellas quienes, a través de su personal funcional, las ejercieran.

Es necesario el desarrollo normativo que recoja los aspectos mínimos, siendo tales, los requisitos determinantes de esta figura, su régimen económico, criterios homogéneos para establecer las tarifas, procedimientos para su tramitación, su adecuado seguimiento y control, incluyendo además, el límite general de subcontratación, que le es aplicable a la entidad pública a la cual se le encomienda la prestación del servicio.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo apartado 3, con el siguiente contenido en su redacción:

«3. Insta al Gobierno a la modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, para que aquellos organismos que reciban encomiendas de gestión se recojan dentro del ámbito subjetivo establecido por el artículo 3.1 y estén sujetos a las mismas normas en materia de contratación que sus organismos encomendantes.»

Motivación.

El uso y abuso de estas encomiendas de gestión ha derivado en la actualidad en una práctica en la que la Administración, en lugar de someterse a los principios de contratación pública que rigen en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha venido aplicando la citada alternativa con la consiguiente sustracción de los procedimientos de licitación pública, y por tanto de la concurrencia, que de acuerdo con la normativa aplicable, debe regir la provisión de bienes y servicios.

Igualmente, ha supuesto una feroz desnaturalización de la función del empleado público quien ha visto limitada drásticamente las funciones que hasta ahora venía desarrollando para la Administración dado que, con el indiscriminado uso de las encomiendas de gestión, aquellas entidades públicas que se han sido creadas al efecto para prestar el servicio a la Administración, han ido reduciendo drásticamente las áreas de competencia que venían desarrollando los empleados públicos.

Es preciso nuevamente que se refuerce el marco de contratación pública que contiene nuestra legislación vigente que, a su vez, se encuentra sometida a la regulación comunitaria y a los principios establecidos en el ámbito de la Unión Europea, principios tales como la igualdad de trato, transparencia de los procedimientos, proporcionalidad y mutuo reconocimiento, así como los principios de defensa de competencia que obligan a la publicidad de aquellos contratos para los que resulte de aplicación.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 4, con el siguiente contenido en su redacción:

«4. Insta al Gobierno a llevar a cabo las modificaciones normativas oportunas para que las tasas de reposición de los puestos de funcionarios sean las suficientes para garantizar una prestación eficiente de los servicios públicos, eliminando las recientes modificaciones que han reducido de forma drástica el empleo público y con ello la calidad y las competencias que venían desarrollando los empleados públicos para la Administración.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 31

Motivación.

La tasa de reposición ha sido utilizada de forma desproporcionada en los últimos años por parte del Gobierno con el argumento de ser eficaz para la reducción del déficit público. El abuso de este instrumento para limitar la incorporación de nuevo personal a la administración pública ha derivado en un uso cada vez más frecuente y arbitrario de las citadas encomiendas de gestión. Este instrumento no garantiza el control del gasto con la salvaguarda de la seguridad jurídica necesaria en los procedimientos administrativos.

Para que todos los principios enumerados en el artículo 1 de esta Propuesta no de Ley se cumplan, en el desarrollo de nuestras Administraciones Públicas, es necesario eliminar esta tasa, que nació con un carácter meramente coyuntural.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 5, con el siguiente contenido en su redacción:

«Insta al Gobierno a que inicie los trabajos técnicos para el desarrollo de Sistemas Unificados de Gestión de Datos. Este sistema se desarrollará a través de herramientas de software libre, y en el caso que no ofrezcan la funcionalidad necesaria, serán sustituidas por la compra de licencias de software propietario en la Administración General del Estado.»

Motivación.

La Administración Pública ha elegido soluciones atomizadas basadas en software privativo con criterios de elección contrarios a los intereses de la ciudadanía, ya que la utilización de programas y formatos cerrados no permiten a la comunidad saber cómo se utiliza esa información ni reutilizar el conocimiento alcanzado gracias a la innovación tecnológica.

Los sistemas de Unificación de Datos se han demostrado eficaces para el desarrollo de una Administración electrónica siempre y cuando la Administración General del Estado tenga la soberanía sobre esos datos. Esto solo es posible si se sustenta en el uso de software libre o es el propietario de los mismos en los casos que sea imposible. En caso contrario, la pérdida de soberanía sobre los datos que se gestionan en los procedimientos administrativos tiene efectos de difícil reversión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2016.—**María Auxiliadora Honorato Chulián, Marta Domínguez Álvarez y María del Carmen Pita Cárdenes**, Diputadas.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000402

La Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, en su sesión del día 20 de abril de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 57, de 20 de abril de 2016, en los siguientes términos, entendiendo, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa del Congreso, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Cualquier modificación sustancial de la regulación de las bases de régimen y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 32

financiación local deberá ser elaborada con diálogo y participación de los gobiernos locales a través de las entidades municipalistas como la FEMP.

2. La presentación de una Ley de Régimen Local que refuerce la autonomía local, garantice un sistema de financiación estable y proporcional a unas competencias bien definidas de los entes locales que vengán acompañadas de las provisiones presupuestarias suficientes y aquellas que no siendo propias, previo convenio, puedan desarrollarse sin comprometer la sostenibilidad financiera y la estabilidad presupuestaria, con garantías de control y transparencia de la gestión pública.

3. Presentar ante esta Cámara un Proyecto de Ley de reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, basado en los siguientes principios:

a) La suficiencia financiera y la autonomía en la gestión de los intereses de las entidades locales, que se tendrá que inspirar en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, colaboración y cooperación interadministrativa, corresponsabilidad fiscal, adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional y el control democrático y la participación ciudadana.

b) Garantizar la estabilidad, rigor y recursos de las competencias asumidas por los Ayuntamientos, de forma coordinada con la financiación autonómica, definiendo con claridad la participación de las haciendas locales en los ingresos del Estado (PIE), incluido el IVA, y en los de las Comunidades Autónomas. La nueva Ley reconocerá las competencias exclusivas que en régimen local tengan las Comunidades Autónomas que así lo contemplen sus estatutos, a las cuales les corresponderá regular, ampliar, desarrollar y desplegar a través de un cuerpo legislativo propio.

c) Incrementar la capacidad y autonomía normativa en la determinación de los impuestos locales por parte de los Ayuntamientos, de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social.

4. Hacer efectiva la participación de la Administración Local en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, a través de la FEMP, como miembro de pleno derecho.

5. Analizar y evaluar la creación de sistemas de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y las entidades locales, como la de un Plan de Emergencia, a modo de un plan integral de inclusión social o incluso mediante la creación de fondos específicos, al objeto de atender las necesidades de las personas y familias en situación de pobreza y exclusión social.

6. Que tenga en cuenta el conjunto de las circunstancias presupuestarias, financieras y económicas en aquella Administración Local que cuente con finanzas saneadas, de cara a reducir las rigideces que actualmente limitan el techo de gasto, lo que les permitiría disponer de mayores facilidades para impulsar la actividad económica y el empleo en sus territorios. Y sin que dicha flexibilidad ponga en riesgo el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 33

1. Presentar ante esta Cámara un Proyecto de Ley de reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, basado en los siguientes principios:

a) La suficiencia financiera y la autonomía en la gestión de los intereses de las entidades locales, que se tendrá que inspirar en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, colaboración y cooperación interadministrativa, adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional y el control democrático y la participación ciudadana.

b) Garantizar la estabilidad, rigor y recursos de las competencias asumidas por los Ayuntamientos, de forma coordinada con la financiación autonómica, reformando la participación de las haciendas locales en los ingresos del Estado (PIE) y en los de las Comunidades Autónomas. La nueva ley reconocerá las competencias exclusivas que en régimen local tengan las Comunidades Autónomas que así lo contemplen sus Estatutos, a las cuales les corresponderá regular, ampliar, desarrollar y desplegar a través de un cuerpo legislativo propio.

c) Incrementar la capacidad y autonomía normativa en la determinación de los impuestos locales por parte de los Ayuntamientos, de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social. Las medidas en materia tributaria local tienen que contemplar la progresividad impositiva.

d) Revisión y actualización del Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, para adecuarla a las nuevas necesidades sociales y los nuevos conceptos inmobiliarios.»

Justificación.

Se eliminan las propuestas que añaden complejidad o minan la eficiencia recaudatoria o de toma de decisiones del sistema actual.

Por ejemplo, en el caso del IBI, la cuantía a pagar por este impuesto resulta de un cálculo complejo a partir del valor catastral del inmueble, el coeficiente o tipo y las reducciones y bonificaciones determinadas localmente. No parece aconsejable ni eficaz complicar más este impuesto para tratar de añadir progresividad al mismo.

Tampoco apoyamos la proliferación de fondos especiales o la relajación de la regla de gasto. Las corporaciones locales están globalmente en superávit desde 2012 y como el resto de las administraciones deben estar sujetas a la regla de gasto que les permite aumentar su gasto en línea con el crecimiento del PIB a largo plazo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, estableciendo, por razones de consenso, que cualquier modificación sustancial de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 34

la regulación de las bases de régimen y financiación local deberá ser previamente debatida y consensuada con la FEMP y con los sectores implicados.

2. La presentación de una Ley de Régimen Local que refuerce la autonomía local, garantice un sistema de financiación estable y proporcional a unas competencias bien definidas de los entes locales que vengán acompañadas de las provisiones presupuestarias suficientes y aquellas que no siendo propias, previo convenio, puedan desarrollarse sin comprometer la estabilidad presupuestaria con garantías de control y transparencia de la gestión pública.

3. La presentación de una nueva Ley de Haciendas Locales que dote de estabilidad, rigor y recursos a las competencias asumidas por las entidades locales, de forma coordinada con la de la financiación autonómica y en el marco de una reforma general tributaria del Estado, definiendo con claridad la participación de las haciendas locales en los tributos del Estado (PIE) y en los de las Comunidades Autónomas (PICAs).

4. Para la realización de dicha reforma de las haciendas locales y del sistema de financiación autonómica, se facilitará la participación de las Administraciones Locales, a través de la FEMP como miembro de pleno derecho, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

5. Analizar y evaluar la creación de sistemas de cooperación entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, como la de un Plan de Emergencia, a modo de un plan integral de inclusión social o incluso mediante la creación de fondos específicos, al objeto de atender las necesidades de las personas y familias en situación de pobreza y exclusión social.

6. Que tenga en cuenta el conjunto de las circunstancias presupuestarias, financieras y económicas de aquella Administración Local que cuente con finanzas saneadas, de cara a reducir las rigideces que actualmente limitan el techo de gasto, lo que les permitiría disponer de mayores facilidades para impulsar la actividad económica y el empleo en sus territorios. Y sin que dicha flexibilidad ponga en riesgo el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal comprometida por parte del Gobierno con las Autoridades Comunitarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados considera conveniente abordar, de manera simultánea al proceso de reforma de la financiación autonómica, la reforma del sistema de financiación local y la definición del marco competencial de las distintas administraciones.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 35

161/000429

La Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, en su sesión del día 20 de abril de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el Impuesto Especial sobre el Carbón, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 57, de 20 de abril de 2016, en los siguientes términos, entendiendo, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa del Congreso, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, con el objetivo de establecer, con carácter transitorio y sin menoscabo del cumplimiento de la normativa europea vigente, una bonificación en el tipo previsto en el epígrafe 1.2: Carbón destinado a otros usos del artículo 84.1 en las ventas o entregas de carbón realizadas por los sujetos pasivos a los que se refiere el artículo 81.1, cuando estos sujetos pasivos se encuentren sujetos a las obligaciones derivadas de las Directivas 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, y 2006/21/CE, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas, o normativa que garantice un nivel de protección medioambiental equivalente en el caso de los sujetos pasivos que residan fuera de la Unión Europea, respecto del carbón cuya venta o entrega se bonifique.

2. Incentivar el consumo de carbón autóctono en nuestras centrales térmicas adoptando medidas fiscales como la bonificación del impuesto de hidrocarburos o “céntimo verde” con un tipo impositivo de 0,15 euros por gigajulio generado por la quema de carbón español, sin perjuicio de la adopción de otras medidas legislativas que garanticen el cupo de su consumo acompañadas de mecanismos que penalicen su incumplimiento.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

El Grupo Mixto, a instancia del diputado don Isidro Manuel Martínez Oblanca, de Foro, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Impuesto Especial sobre el Carbón.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir el siguiente apartado:

«2. Incentivar el consumo de carbón autóctono en nuestras centrales térmicas adoptando medidas fiscales como la bonificación del impuesto de hidrocarburos o “céntimo verde” con un tipo impositivo de 0,15 euros por gigajulio generado por la quema de carbón español, sin perjuicio de la adopción de otras medidas legislativas que garanticen el cupo de su consumo acompañadas de mecanismos que penalicen su incumplimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 36

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley sobre el impuesto especial sobre el carbón, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Sustituir el texto por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, con el objetivo de establecer, con carácter transitorio y sin menoscabo del cumplimiento de la normativa europea vigente, un tipo impositivo adicional al previsto en el epígrafe 1.2: Carbón destinado a otros usos del artículo 84.1 en las ventas o entregas de carbón realizadas por los sujetos pasivos a los que se refiere el artículo 81.1, cuando estos sujetos pasivos no se encuentren sujetos a las obligaciones derivadas de las Directivas 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, y 2006/21/CE, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas, o normativa que garantice un nivel de protección medioambiental equivalente en el caso de los sujetos pasivos que residan fuera de la Unión Europea, respecto del carbón cuya venta o entrega sí se encuentre sujeto a dichas obligaciones.

Asimismo, se insta al Gobierno a implementar mecanismos de auditoría del sector, de manera que sea posible verificar el efecto producido en los altos niveles de desempleo que sufren las cuencas mineras, en aras a poder diseñar un plan futuro de reindustrialización de la región.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Segundo González García**, Diputado.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Presupuestos

161/000365

La Comisión de Presupuestos, en su sesión del día 20 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la renegociación de la senda de consolidación fiscal, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 52, de 13 de abril de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Don Francesc Homs i Molist, portavoz del Grupo Parlamentario de Democràcia i Llibertat, y de acuerdo al artículo 110 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre la renegociación de la senda de consolidación fiscal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 37

Enmienda

De modificación.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva los cambios legales necesarios para adoptar las siguientes medidas:

1. Consensuar a la mayor brevedad una posición común en materia fiscal que ratifique el compromiso firme por la prudencia fiscal y el cumplimiento de todo el marco de gobernanza fiscal comunitaria.

2. Solicitar, en el ámbito de las negociaciones con la UE, el aplazamiento por un año del cumplimiento del objetivo de déficit acordado y actualmente en vigor. A tal efecto, instamos al Gobierno en funciones a negociar que el objetivo de déficit nominal del 2,8% del PIB, comprometido actualmente para 2016, se establezca como objetivo para 2017. De esta forma, la salida de España del brazo correctivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, el PDE, se produciría en 2017 y no en 2016. El aumento del objetivo de déficit logrado se adjudicará a las Comunidades Autónomas, administraciones con un elevado porcentaje de gasto social, que en los últimos años han efectuado un esfuerzo de reducción del déficit muy superior al efectuado por la Administración General del Estado.

3. Comprometer firmemente la realización de reformas estructurales ambiciosas y de largo impacto —algunas de las cuales fueron ya anunciadas pero no implementadas por el Gobierno en los Planes Nacionales de Reformas—, para que, en el ámbito de negociación en materia presupuestaria, España pueda beneficiarse de los mecanismos de flexibilidad vigentes en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Las reformas estructurales serán, en todo caso, respetuosas con las competencias de las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre renegociación de la senda de consolidación fiscal, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acordar, en el marco de negociaciones con las autoridades de la Unión Europea, una nueva senda de reducción del déficit público en base a la situación real de las finanzas públicas heredadas del actual Gobierno, con el fin de situar el déficit por debajo del 3% del PIB en 2017 o en 2018 en función de la situación de la economía, hasta lograr unas finanzas públicas saneadas al final de la legislatura.

2. Mantener el compromiso con la estabilidad presupuestaria y cumplir los nuevos objetivos de déficit que se negocien con las autoridades europeas sin reducir nuestros niveles de bienestar social, por lo que no se llevará a cabo ningún recorte de gasto social.

3. Llevar a cabo una reforma fiscal que eleve la recaudación sin subir los impuestos a la clase media trabajadora, ensanchando las bases imponibles, mejorando la eficiencia recaudatoria, simplificando el sistema, desplazando parte del peso de la carga tributaria hacia la riqueza y el uso de recursos naturales finitos y combatiendo decididamente al fraude y la evasión fiscal.

4. Revisar los objetivos de estabilidad presupuestaria, permitiendo una distribución del objetivo de déficit entre el conjunto de las administraciones públicas más realista, equitativo y eficaz. Se promoverá el establecimiento de procesos transparentes, objetivos y verificables para fijar la participación de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 38

diferentes administraciones en el objetivo de déficit que corresponda al conjunto de las mismas, tomando en consideración variables como el peso del gasto de cada Administración en el total o el nivel de gasto mínimo que es necesario para prestar servicios públicos fundamentales, con independencia de las oscilaciones cíclicas de la economía. Para ello, se encargará a la AIReF un informe que analice y haga recomendaciones sobre la distribución del déficit entre la Administración central, Comunidades Autónomas, entidades locales y los fondos de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley sobre renegociación de la senda de consolidación fiscal presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

Al artículo 1

De modificación.

Se modifica el artículo 1, y queda redactado como sigue:

«1. Consensuar a la mayor brevedad una posición común en materia fiscal que ratifique el compromiso firme por la suficiencia fiscal que garantice la sostenibilidad del Estado de Bienestar y asegurando que el cumplimiento de todo el marco de gobernanza fiscal comunitaria no interfiera con esta suficiencia y sostenibilidad.»

Enmienda

Al artículo 2

De modificación.

«Solicitar, en el ámbito de las negociaciones con la UE la renegociación de una senda de reducción del déficit público compatible con la estabilidad presupuestaria y con la creación de empleo y con la mejora de los servicios públicos y la igualdad. Para ello se acometerán las reformas necesarias para asegurar la reducción de la insuficiencia de ingresos públicos que serán tomados en cuenta a la hora de negociar la nueva senda, teniendo como objetivo que del 5,2 % del PIB registrado en 2015, pasemos a un 2,2 % del PIB en 2019, o al final de la siguiente legislatura.»

Enmienda

Al artículo 3

De modificación.

«Comprometer firmemente la realización de reformas estructurales ambiciosas y de largo impacto que permitan eliminar el déficit estructural de ingresos públicos —tales como la reversión de las dos últimas reformas laborales y una reforma fiscal progresiva que permita incrementar de forma estructural los ingresos públicos— para que, en el ámbito de negociación en materia presupuestaria, España pueda beneficiarse de los mecanismos de flexibilidad vigentes en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, mientras se negocia un nuevo marco europeo que fomente el crecimiento y la sostenibilidad de los estados de bienestar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Segundo González García**, Diputado.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 39

161/000486

La Comisión de Presupuestos, en su sesión del día 20 de abril de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la transparencia y el nivel de desglose en la publicación de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 57, de 20 de abril de 2016, en los siguientes términos, entendiéndose, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa del Congreso, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que modifique la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de manera que se establezcan disposiciones relativas a la obligación de publicar todos los ingresos y los gastos correspondientes a la ejecución presupuestaria desagregada por programas y por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos como ya sucede respecto de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, en la línea de lo establecido en los artículos 40 y 41 de dicha Ley.

2. Que se incluyan en dichas disposiciones la obligación de publicar dichos datos en un formato digital accesible, abierto y legible y como figura en la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, permitiendo así la utilización de los mismos por los agentes sociales o por cualquier persona interesada al respecto.

3. Que modifique la mencionada Ley de manera que se establezca la obligación de publicar todos los documentos relacionados con los Presupuestos Generales del Estado, y en concreto todos aquellos recogidos en las series roja, verde, amarilla y gris (según constan a día de hoy en la página web del Ministerio de Hacienda), en formato electrónico abierto de manera que se facilite la exportación de los datos en ellos incluidos, con especial atención a los datos numéricos.

4. Que dicha publicación se realice con efectos retroactivos al menos respecto de los últimos cinco presupuestos anteriores publicados.

5. Que habilite las consultas telemáticas a la Intervención General de la Administración del Estado por parte de cualquier ciudadano para conocer el grado de ejecución presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado con el mayor grado de detalle disponible.

6. Que desarrolle las capacidades para publicar un detalle exhaustivo de gastos bajo el principio de máxima transparencia, donde se pueda llegar a ver copia de todas las facturas giradas por empresarios o particulares a cualquier administración y organismo público, así como copia de la transferencia o medio de pago.

7. Que se mejore sustancialmente el acceso de la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales a la información que precise para el ejercicio de sus funciones. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2010, de 15 de noviembre, por la que se crea dicha Oficina, los servicios de información, coordinación y programación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitarán el acceso a sus base de información contable y presupuestaria, incluido el sector público empresarial y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y, en concreto, se facilitará el acceso al Sistema de Información Contable (SIC).

8. Que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas imparta las instrucciones necesarias a todos los Ministerios y Organismos que integran los Presupuestos Generales del Estado para ir aumentando el nivel de información y desagregación de las dotaciones presupuestarias de los capítulos de inversiones asignados a Comunidades Autónomas y Provincias.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 40

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la transparencia y el nivel de desglose en la publicación de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

«4. Habilitar las consultas telemáticas a la Intervención General de la Administración del Estado por parte de cualquier ciudadano para conocer el grado de ejecución presupuestaria de los PGE con el mayor grado de detalle disponible.

5. Desarrolle las capacidades para publicar un detalle exhaustivo de gastos bajo el principio máxima transparencia, dónde se pueda llegar a ver copia de todas las facturas giradas por empresarios o particulares a cualquier administración u organismo público, así como copia de la transferencia o medio de pago.»

Justificación.

Actualmente, los Diputados pueden realizar consultas directas a la IGAE sobre ejecución presupuestaria del PGE en vigor. No hay razón alguna para que esas mismas consultas las pueda hacer cualquier persona.

Adicionalmente, además de reclamar que la Administración publique la información en su poder en formatos reutilizables, dado los avances en bases de datos y almacenamiento hay que ir más allá en la rendición de cuentas y en la transparencia y exigir de la Administración que recoja y publique la información relativa al destino de los fondos públicos con una mayor profusión y detalle hasta llegar a poder ver copias de las facturas y pagos de los gastos de la Administración.

Estas enmiendas pretenden mejorar las posibilidades de control de los ciudadanos con respecto Administración y aumentar la transparencia sobre el destino de los recursos públicos.

Una mayor transparencia es clave para prevenir la corrupción y la malversación de fondos públicos.

Así mismo una mayor información permite una mejor implicación de los ciudadanos en los asuntos públicos aumentando la proximidad y legitimidad de la Administración frente a los mismos.

A mayor transparencia, mayor calidad democrática.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Don Francesc Homs i Molist, Portavoz del Grupo Parlamentario de Democràcia i Llibertat, y de acuerdo al artículo 110 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley relativa a la transparencia y el nivel de desglose en la publicación de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado.

Enmienda

De modificación.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que modifique la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de manera que se establezcan disposiciones relativas a la obligación de publicar todos los ingresos y los gastos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 71

11 de mayo de 2016

Pág. 41

correspondientes a la ejecución presupuestaria desagregada por programas y por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos como ya sucede con respecto de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, en la línea de lo establecido en los artículos 40 y 41 de dicha Ley, y, particularmente, de las inversiones realizadas por las entidades del sector público empresarial y fundacional.

(...)

4. Que dicha publicación se realice con efectos retroactivos al menos respecto de los últimos cinco presupuestos anteriores publicados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la transparencia y el nivel de desglose en la publicación de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado, del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De adición.

«5. Que se mejore sustancialmente el acceso de la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales a la información que precise para el ejercicio de sus funciones. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2010, de 15 de noviembre, por la que se crea dicha Oficina, los servicios de información, coordinación y programación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitarán el acceso a sus bases de información contable y presupuestaria, incluido el sector público empresarial y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y, en concreto, se facilitará el acceso al Sistema de Información Contable (SIC).

6. Que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas imparta las instrucciones necesarias a todos los Ministerios y organismos que integran los Presupuestos Generales del Estado para ir aumentando el nivel de información y desagregación de las dotaciones presupuestarias de los capítulos de inversiones asignados a Comunidades Autónomas y Provincias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-11-D-71